



La Plata, 27 de Mayo de 2021

## VISTO

la Disp. UNLP N° 184, Res 3812/20, Res 4411/20, Res 6/21, Res 347/21, Res 561/21, Res 1435/21, Res 2058/21 y Res 2689/21 de la UNLP que faculta a los decanos a tomar medidas extraordinarias.

La propuesta de la Sra. Decana, por Expte. N° 3300-4041/21-000, en relación a una nueva edición del Programa “Informática: + Profesionales con Título” con el objetivo de contactar estudiantes próximos a su graduación para que completen sus titulaciones de Licenciatura y/o Analista.

## CONSIDERANDO

Que son objetivos de esta edición del Programa “Informática: + Profesionales con Título”:

- Favorecer a los estudiantes para que completen sus titulaciones de Licenciatura y/o Analista en el marco de las acciones del Programa de Egreso de la UNLP.
- Acercar a los estudiantes que se hayan alejado de la Facultad a fin de que aprovechen las estrategias virtuales de las asignaturas.
- Promover entre los estudiantes las diferentes modalidades de Tesinas que brinda la Facultad (Tradicional, PAEPA y PAEP)

----el Honorable Consejo Directivo en su sesión de fecha 27/05/2021, por unanimidad (16 votos)

## RESOLVIÓ

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la realización de una nueva edición del Programa “Informática: + Profesionales con Título”.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que en esta instancia el Programa “Informática: + Profesionales con Título” se aplicará a:

- Estudiantes de la Facultad de Informática de la UNLP próximos a recibirse en las carreras de Licenciatura en Informática Plan 2015, Licenciatura en Sistemas Plan 2015, Analista Programador Universitario Plan 2015 y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación Plan 2017 (con al menos hasta 2do. Año aprobado de las carreras y planes mencionados). En el caso que un estudiante estuviera inscripto en un Plan de estudios anterior a los mencionados, se analizará su PASE.
- Con actividad actual en Informática y con al menos 1 año de experiencia en actividades propias a la disciplina informática
  - certificada por el responsable de una empresa del sector SSI o por el responsable del área informática de un organismo público. El certificante deberá estar debidamente acreditado y dispuesto a interactuar con la Facultad de Informática de la UNLP.
  - si el estudiante tuviera actividad profesional en Informática de modo independiente, deberá acreditar fehacientemente la misma en el último año.

**ARTICULO 3°.- DEFINIR** que los estudiantes inscriptos podrán pertenecer a los siguientes grupos:

A. Alumnos de Licenciatura de la Facultad con alguna actividad académica positiva (cursada y/o final aprobado) posterior a 2015, que tengan una propuesta de Tesina en curso aprobada por el HCD o tesina finalizada, y que adeuden a lo sumo 3 cursadas o finales (incluida la tesina).

B. Alumnos de Licenciatura de la Facultad con alguna actividad académica positiva (cursada y/o final aprobado) posterior a 2015, que no tengan propuesta de Tesina en curso aprobada por el HCD y adeuden la misma y a lo sumo 2 cursadas o finales para concluir sus estudios de Licenciatura (incluida la tesina).

C. Alumnos de Analista de la Facultad con alguna actividad académica positiva (cursada y/o final aprobado) en 2017, 2018 o 2019 y sin actividad 2020 y 2021, adeudando a lo sumo 3 cursadas o finales para su egreso. Nota: la PPS del Analista en TIC computa como una asignatura.

#### **ARTICULO 4°.- INSCRIPCION Y ACEPTACION EN EL PROGRAMA**

- Los estudiantes solicitarán su inscripción al programa por internet entre el 1/6/21 y el 20/6/21 adjuntando en la ficha de inscripción el CV (incluyendo área de mayor experiencia profesional y estudios complementarios realizados con sus constancias), aval/certificación laboral, reporte de cursadas y finales del SIU Guaraní. De ser necesario adjuntará los comprobantes de su actividad profesional independiente según lo indicado en la presente convocatoria.
- La Facultad de Informática evaluará las inscripciones recibidas comunicando al estudiante inscripto si podrá ser aceptado en el mismo.
- De ser aceptado, la Facultad definirá los requerimientos administrativos previo a la planificación de las acciones académicas que se desprendan del análisis, las que serán propuestas al estudiante, que deberá aceptarlas para incluirse en el programa (lo mismo su empleador si correspondiera)
- Pueden realizarse consultas a la dirección programa.masprof@info.unlp.edu.ar

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** de la presente a la Secretaría Académica y la Dirección de Enseñanza. DESE AMPLIA difusión. REGÍSTRESE por Mesa de Entradas y Archivo



Prof. Dr. Marcelo Naiouf  
Secretario Académico



Prof. Lic. Patricia Pesado  
Decana

**Resolución HCD N° 221/21**